

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

AUNUNCIO

3448.- * Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con encomienda de gestión a PROMESA del Programa de Formación complementaria de adultos desempleados de los distritos IV y V para la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte en relación con incremento importe Convenio con Clubes Ebidem Melilla.

Melilla, 23 de diciembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

3449.- La Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, por orden núm. 0598 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 28 de diciembre de 2010, dispone lo siguiente:

Visto escrito presentado por D. ALBERTO MARCOS CAYUELA, con DNI.45.220.638-Q, solicitando subsanación error en la categoría de la clasificación del expediente PROYECTO ENLACE DE LA CALLE GURUGÚ CON LA CALLE MUSTAFA ARRUF, por medio de la presente VENGO EN ORDENAR la paralización del expediente de contratación citado y su remisión a la Consejería de Fomento (Dirección Gral. Obras Públicas) al objeto de subsanar el posible error en el expediente.

Notifíquese al interesado y publíquese en el BOME y en el PERFIL DE CONTRATANTE.

Melilla, 29 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

3450.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. FRANCISCA ARANDA SANTIAGO

DNI45281490-X

D. MELODI PÉREZ ARANDA DNI45314191-M

D. NASSER DOUKANA ; NIE X3948660-C

D. NORDIN ABDESELAM MOHATAR

DNI45301255-H

D. NAJIB HASBI NIE X5012590-Q

D. JOSE CAYETANO LÓPEZ HERNÁNDEZ

DNI074680483-N

D. ALFREDO BLANCO BLANCO

DNI36504080-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

22 DIC. 2010

REGISTRO GENERAL

SALIDA Nº 51.116

Abdelmalik El Barkani Abdelkader
Vicepresidente 2º del Consejo de Gobierno y
Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana

PROYECTO MELILLA S.A. López Bueno
Registro de Entrada
Presidente de Proyecto Melilla, S.A.
23/12/2010
NÚMERO 20101889

Melilla, 22 de diciembre de 2010

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada hoy día 22 de diciembre de 2010, ha acordado que se encomiende la gestión del programa *“Formación Complementaria de Adultos Desempleados de los Distritos IV y V para la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral”* a PROYECTO MELILLA, S.A., como ente instrumental de esta Consejería.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos oportunos, adjuntando copia del citado Acuerdo.

EL CONSEJERO,



Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Formación Complementaria de Adultos Desempleados de los Distritos IV y V para la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.

Primero: La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda aprobó, con fecha 21 de Noviembre de 2007, una convocatoria de ayudas para proyectos integrales de desarrollo urbano, cofinanciada por el FEDER y con cargo a la Iniciativa Urbana prevista dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, a la que concurrió, en plazo y forma, el Ayuntamiento de Melilla con el "Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla", con un coste elegible total de 3.355.396 €, de los que el FEDER financiaría un 70%, es decir: 2.348.777 €.

Segundo: La Dirección General de Fondos Comunitarios resolvió aprobar el proyecto anterior con fecha 9 de Julio de 2008, iniciándose su ejecución por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, institución que ejerce además todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones Provinciales y la que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Tercero: El Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla contempla un conjunto de actuaciones previstas en una determinada zona de actuación, constituida por los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se caracteriza por su carácter de entorno urbano degradado y conflictivo. Se trata de una zona en la que es preciso actuar de modo urgente y decidido, contando para ello no sólo con los recursos monetarios necesarios, sino también con las Asociaciones de Vecinos de la



Unión Europea
FEDER-Fondo de Cohesión
"Una manera de hacer Europa"
PROYECTO DE INICIATIVA
URBANA DE MELILLA

Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

zona y el apoyo de todas las fuerzas sociales de la ciudad, con el fin de acabar con una situación de gravísimo deterioro social y de amplia marginación.

Entre los colectivos con problemas de inserción en los barrios que componen la zona de actuación, se pueden destacar a los jóvenes, las mujeres y los desempleados mayores de 40 años; los cuales unen a su condición de baja cualificación profesional, la condición de parados crónicos sin subsidios.

En esta zona, por tanto, los integrantes de un colectivo determinado añaden a su propia condición de desigualdad otros factores que se van acumulando y haciendo cada vez más difícil su proceso de inserción, a causa de unas infraestructuras básicas deficientes. La marginación tiene fuertes relaciones con el territorio y se pueden destacar como características importantes de estos barrios la existencia de bolsas de pobreza, la localización de los trabajadores en condiciones más precarias y de las labores más penosas, las mayores tasas de desocupación, mayores índices de analfabetismo y más bajos índices de instrucción y cualificación, carentes de habitabilidad de las viviendas y del entorno comunitario, deficiencias en las infraestructuras de todo tipo, etc.

A pesar de los esfuerzos ya iniciados relativos a la segregación espacial y la concentración no integrada de las poblaciones y de las mejoras de las condiciones de habitabilidad de los mencionados barrios, quedan muchas actuaciones que acometer.

Por consiguiente, la zona de actuación seleccionada muestra un fuerte índice de desempleo, débil tasa de actividad económica, alto nivel de pobreza y exclusión, necesidades de reconversión resultantes de dificultades económicas y sociales, elevado número de inmigrantes o población regularizada, bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y elevado índice de abandono escolar, tendencias demográficas precarias y degradación medioambiental de la zona.

Cuarto: Entre las áreas temáticas del Proyecto de Iniciativa URBANA en Melilla, se encuentra la Formación profesional, que pretende acometerse mediante de Desarrollo de acciones de Formación-Empleo, con los objetivos de Mejorar la



Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

cualificación y la inserción en el mercado de trabajo de la población de la zona objetivo, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, y adoptándose medidas de discriminación positiva hacia el colectivo de mujeres.

Quinto: El importe total, en términos de coste elegible, del área temática de Formación Profesional está cifrado en 335.540 €, que supone un 10% del coste elegible total del proyecto de iniciativa URBANA de Melilla, dado que el artículo 34.2 del Reglamento 1083/2006, mediante el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/1999, establece que "sin perjuicio de las excepciones previstas en los Reglamentos específicos de los Fondos, el FEDER y el FSE podrán financiar, con carácter complementario y sujeto al límite del 10 % de la financiación comunitaria correspondiente a cada eje prioritario de un programa operativo, medidas comprendidas en el ámbito de intervención del otro Fondo, a condición de que sean necesarias para la ejecución satisfactoria de la operación y estén directamente relacionadas con ella".

Sexto: No obstante lo anterior, y dado que en el Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" participa también la Ciudad Autónoma de Melilla en los temas prioritarios 57 y 58, los cuales son, respectivamente, "Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos" y "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural", y que, adicionalmente, por la propia naturaleza de los proyectos incluidos en los mismos, no van a realizarse gastos tipo FSE en los dos últimos temas prioritarios citados, permite deducir que el límite del 10% citado, independientemente de lo que ejecute la AGE en el tema prioritario en el que participa, sería el mismo porcentaje de la suma de los tres temas prioritarios gestionados por la propia Ciudad Autónoma de Melilla, es decir: la cantidad de 655.289 € en términos de coste elegible, que sería la cantidad máxima elegible, en términos de gasto ejecutado, en el marco del proyecto de iniciativa URBANA de Melilla, para la realización de gastos tipo FSE.



Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

Séptimo: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en base a los ahorros de costes derivados en las bajas producidas en las adjudicaciones de proyectos incluidos en el tramo FEDER del Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla y, principalmente, a la especial incidencia que está teniendo la crisis económica y el crecimiento del desempleo en la zona de actuación de la iniciativa, unido todo ello a la posibilidad derivada del punto sexto anterior, ha decidido iniciar un programa de formación-empleo en la zona de actuación con un presupuesto de 550.000 €, el cual, aunque mayor al inicialmente previsto, sigue siendo inferior al límite máximo cofinanciable citado en el punto anterior.

Octavo: Para la ejecución de este proyecto de formación-empleo, la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, SA, dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, que viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios, y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos directamente o mediante el recursos a servicios externos. Por ello se ha considerado conveniente encomendar la gestión de las referidas acciones formativas a este ente instrumental, que será la entidad encargada de realizar la convocatoria de un programa de Formación Complementaria dirigido a adultos del dicho Distrito que, como otros cursos ya en ejecución, será organizado por Proyecto Melilla directamente o mediante el recursos a servicios externos y que serán convocados públicamente mediante los criterios selección oportunos.

Noveno: El Proyecto de Formación-Empleo se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 01 45904 60900, existiendo Retención de Crédito por importe de 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), número de operación 2010 00115378, Ref. de Intervención 10.10.RC.002070. Este importe está cofinanciado por el FEDER en un 70% en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla y el PO FEDER 2007-2013 de Melilla, Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural".



Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

Décimo: La Ciudad Autónoma de Melilla tiene, entre otras atribuciones, la de promover e impulsar el desarrollo socio económico de Melilla, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, a través de su estructura orgánica de la que Proyecto Melilla S.A. forma parte.

Así, el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

Por otra parte, la Ciudad de Melilla ejerce además todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos pudiendo el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, *promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal* (artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 7 de abril, en concordancia con el artículo 25 del estatuto de Autonomía).

Decimoprimer: Es intención de esta Consejería ejecutar el presente Programa de Formación Complementaria a través de la sociedad de capital íntegramente público Proyecto Melilla S.A., como forma de gestión directa, al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión a esta Sociedad.



Unión Europea
FEDER-Fondo de Cohesión
"Una manera de hacer Europa"
PROYECTO DE INICIATIVA
URBANA DE MELILLA

Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una Tasa de cofinanciación del 70%.

Visto todo lo anterior, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** se encomiende la gestión del referido Programa Formativo a **PROYECTO MELILLA, S.A**, como ente instrumental de esta Consejería.

No obstante, todas las actuaciones que impliquen el ejercicio de autoridad, o que deban realizarse con sujeción al Derecho Administrativo, deberán someterse a la aprobación de los órganos administrativos competentes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana o de las instituciones de Gobierno competentes de la Ciudad Autónoma, en su caso.

Asimismo, deberá sujetarse la contratación administrativa que pudiera efectuar Proyecto Melilla para la ejecución del Proyecto a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, así como a los Reglamentos Comunitarios en materia de ayudas públicas, contratación pública, medio ambiente, publicidad y comunicación, y todos aquellos aplicables a la gestión de gastos cofinanciables por el FEDER y el FSE.

Melilla, 21 de diciembre de 2010
EL CONSEJERO,

Fdo.: Abdelmalik El Barkani Abdelkader

CONSEJO DE GOBIERNO



El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día **22 DIC. 2010**, acordó aprobar el presente expediente.

Melilla, **22 DIC 2010**
EL SECRETARIO DEL CONSEJO